



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 478 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 20 DE SETIEMBRE DE 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

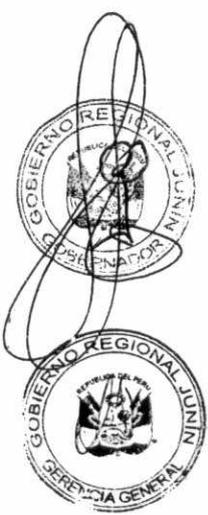
El Informe Presupuestal Nº 224-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo Nº259-2016-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, dispone que para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales; y, el artículo 17 de la misma Ley, se dispone que para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2016, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales;

Que, Mediante Resolución Ministerial Nº 038-2016-MINEDU se aprueba la Norma Técnica que establece los procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de Intervenciones Pedagógicas de Gobiernos Regionales durante el año 2016, la cual tiene como objetivos: i) Optimizar la gestión presupuestal de los recursos a ser transferidos a los Gobiernos Regionales, en específico a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación; ii) Promover la transferencia oportuna de recursos a favor de los Gobiernos Regionales; iii) Minimizar los montos de los saldos presupuestales que se generen al finalizar el año fiscal 2016; iv) Propiciar el uso transparente y eficiente de los recursos asignados a las intervenciones pedagógicas impulsadas por el Ministerio de Educación; y, v) Regular la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, así como la adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación de las intervenciones pedagógicas detalladas en el numeral 3 de la Norma Técnica bajo comentario;



SG - GRJ	
DOC. Nº	1688695
EXP. Nº	1160674



Gobierno Regional Junín



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°259-2016-EF**, del Pliego 010 Ministerio de Educación, a favor del pliego 450 Región Junín, por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 329 977.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial para la continuidad de los contratos de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como la adquisición de bienes y servicios, para las acciones relacionadas a la implementación de la Jornada Escolar Completa; a la enseñanza del idioma inglés en instituciones educativas públicas; al Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular; para implementar las acciones de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas polidocentes completas y multigrado; para el funcionamiento de los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA); así como para el fortalecimiento de los Centros de Educación Básica Especial - CEBE, los Programas de Intervención Temprana - PRITE y las instituciones educativas inclusivas seleccionadas por el Ministerio de Educación, así como para desempeñar funciones de especialistas pedagógicos de Educación Básica Especial en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces; la contratación de especialistas en seguimiento de gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL); para el pago de propinas a los(as) promotores educativos(as) comunitarios(as) en el marco de los programas no escolarizados de educación inicial ubicados en el ámbito (I y II ciclo), en atención a los resultados obtenidos durante el seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos trasferidos mediante los Decretos Supremos N°s. 071, 072, 091, 097, 139, 157, 169, 232 y 241-2016-EF; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 01176-2016-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

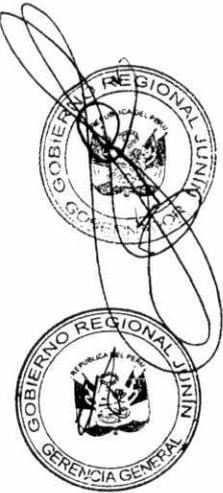
Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 259-2016-EF**, por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 329 977.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Gobierno Regional Junin



ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]

 Mg. Angel B. Unchupaico Canchumani
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYD. 30 SEP 2016

[Handwritten signature]
 Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 259-2016-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Categoría de Gasto	300 EDUCACIÓN JUNIN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUIJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV. DE JUNIN	TOTAL
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	T. Trans. Genérica del Gasto	34 250	47 540	1 119 498	203 706	398 304	53 343	109 268	173 165	57 496	47 357	2 243 927
3000001	ACCIONES COMUNES						4 617						4 617
	5000276	GESTION DEL PROGRAMA					4 617						4 617
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.3 BIENES Y SERVICIOS					4 617						4 617
3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		15 920	40 520	263 924	184 340	372 836	51 529	106 352	135 718	55 276	44 719	1 271 134
	5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		40 520	263 924	184 340	372 836	51 529	106 352	135 718	55 276	44 719	1 255 214
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		40 520	263 924	184 340	372 836	51 529	106 352	135 718	55 276	44 719	1 255 214
	5005629	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	15 920										15 920
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	15 920										15 920
3000386	DOCENTES PREPARADOS/IMPLEMENTAN EL CURRÍCULO		18 330	7 020	855 574	19 366	20 851	1 814	2 916	37 447	2 220	2 638	968 176
	5005636	ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIEDAD Y MULTIGRADO DE EDUCACION								31 191			31 191
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.3 BIENES Y SERVICIOS								31 191			31 191
	5005637	ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR	18 330	7 020	15 780	17 600	20 851	1 814	2 916	6 256	2 220	2 638	95 425
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	18 330	7 020	15 780	17 600	20 851	1 814	2 916	6 256	2 220	2 638	95 425
	5005638	ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES INTERCULTURAL BILINGÜE			839 794	1 766							841 560
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.3 BIENES Y SERVICIOS			839 794	1 766							841 560
0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		4 461	8 742	1 357	4 071	2 507	2 701	3 469			6 709	34 017
3000001	ACCIONES COMUNES		4 461										4 461
	5000276	GESTION DEL PROGRAMA	4 461										4 461
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	4 461										4 461
3000574	Personas con discapacidad severa acceden a instituciones educativas publicas especializadas con condiciones para su a			4 371	1 357		2 507		3 469			6 709	18 413
	5004306	Contratación oportuna y pago de personal para atención de centros de educación básica especial		4 371	1 357		2 507		3 469			6 709	18 413
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		4 371	1 357		2 507		3 469			6 709	18 413
3000575	NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS CON DISCAPACIDAD ACCEDEN A PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA CON CONDI			4 371		4 071		2 701					11 143
	5004308	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA		4 371		4 071		2 701					11 143
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		4 371		4 071		2 701					11 143
9001	ACCIONES CENTRALES			8 121	43 912								52 033
3999999	SIN PRODUCTO			8 121	43 912								52 033
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		8 121	43 912								52 033
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		8 121	43 912								52 033
TOTAL			38 711	64 403	1 164 767	207 777	400 811	56 044	112 737	173 165	57 496	54 066	2 329 977
RESUMEN													
		5 GASTOS CORRIENTES	38 711	64 403	1 164 767	207 777	400 811	56 044	112 737	173 165	57 496	54 066	2 329 977
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	38 711	64 403	1 164 767	207 777	400 811	56 044	112 737	173 165	57 496	54 066	2 329 977
TOTAL			38 711	64 403	1 164 767	207 777	400 811	56 044	112 737	173 165	57 496	54 066	2 329 977

